

MODALIDAD DE DISPENSA FARMACÉUTICA DURANTE EL PERÍODO DE PANDEMIA DE COVID19 O HASTA LA PUESTA EN VIGENCIA DE LA RECETA DIGITAL/ELECTRÓNICA

(A) MEDICAMENTO AMBULATORIO - NO CRÓNICO Y CRÓNICOS:

Prescripción: por médico perteneciente o no a los prestadores APROSS. -

Receta: oficial APROSS o solamente R/P con firma y sello del médico y/o logo de la institución médica a la que pertenezca. En el supuesto que no sean utilizadas las recetas oficiales APROSS, el médico prescriptor deberá indicar diagnóstico y edad aparte de los identificatorios. -

Dispensa: podrá ir a las farmacias con la receta física o fotografía de la misma, para que el farmacéutico la imprima y guarde. En caso de no poder asistir personalmente a la farmacia, deberá llevar también el DNI del afiliado titular. -

(B) MEDICAMENTO AMBULATORIO - PSICOTRÓPICOS:

Prescripción: por médico perteneciente o no a los prestadores apross. -

Receta: oficial apross o solamente r/p con firma y sello del médico y/o logo de la institución médica a la que pertenezca. En el supuesto que no sean utilizadas las recetas oficiales apross, el médico prescriptor deberá indicar diagnóstico y edad aparte de los identificatorios. -

Dispensa: podrá ir a las farmacias con la receta física o fotografía de la misma, para que el farmacéutico la imprima y guarde. En caso de no poder asistir personalmente a la farmacia, deberá llevar también el dni del afiliado titular.

DDJJ - Compromiso: en el caso de que el afiliado no cuente con original y duplicado para archivo de la receta, deberá firmar y llevarse un compromiso escrito de entrega de la misma una vez terminado el aislamiento solidario obligatorio vigente por dnu presidencial. -

(C) MEDICAMENTO ALTO COSTO Y BAJA INCIDENCIA:

Régimen normal y habitual, debiéndose considerar la factibilidad de prescripción por médicos no prestadores apross. -

INSTRUCCIONES PARA AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y ELECTRÓNICA:

Los médicos auditores (de corresponder) deberán autorizar como válidas las recetas indicadas en los puntos (a) y (b).

- Se instruirá a FARMALINK para **no debitar** las dispensas que reúnan los requisitos indicados en los puntos anteriores. -